GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Armenia, mayo de 2025.

Señora
CLAUDIA LILIANA GUZMÁN ARANGO
Representante legal
FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE
[Correo electrónico: lilianarangog@gmail.com]
Ciudad.

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. CD-QDO-CA-0052-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "El Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, entrega a título de ARRENDAMIENTO al ARRENDATARIO y éste lo recibe al mismo título, una porción de un bien inmueble ubicado en la Avenida Centenario Calle 44 Norte - 15 en la nomenclatura urbana del Municipio, el cual se destina única y exclusivamente al servicio de Cafetería con un área de 177.2 metros cuadrados aproximadamente".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Subdirectora (e) Centro Agroindustrial

Elaboró: Miguel Angel Rojas Aguirre – Profesional Grado 01. 

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO NRO.
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

Obligaciones Generales del Contratista:

i. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
ii. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
iii. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
iv. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

v. El contratista se obliga a sostener los precios del servicio dentro de la ejecución del contrato.
vi. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto de este contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
vii. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
viii. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo.
ix. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
x. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.
xi. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de pre-cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
xii. Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para la prestación del servicio.

Obligaciones específicas del contratista

i. Cumplir con el objeto contractual, establecido en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
ii. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
iii. Responder en el plazo que el Centro Agroindustrial del SENA regional Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le

formule.

iv. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

v. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

vi. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el arrendatario deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

vii. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

viii. Cancelar oportunamente el canon de arrendamiento en los términos pactados.

ix. Destinar el espacio arrendado a la realización de las actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro de las normas legales vinculantes, en cumplimiento del contrato y en ejercicio de la formalidad comercial.

x. Cuidar y conservar el espacio arrendado, así como devolverlo a la terminación del presente contrato en condiciones similares a las que tenía al momento de recibirlos, con un nivel de modificación y deterioro que solo obedezca a su uso normal, y totalmente saneado por todos los conceptos que se vinculen.

xi. No ceder, ni subarrendar el inmueble objeto del contrato.

xii. Realizar permanentemente labores de aseo general y periódicamente de fumigación, incluyendo los accesorios y bienes muebles entregados y la correcta disposición de residuos.

xiii. Abstenerse de ofrecer bebidas alcohólicas y cigarrillos.

xiv. Abstenerse de retirar y/o modificar los accesorios y bienes vinculados que se entregan, salvo autorización proferida por el SENA.

xv. Ejecutar criterios de seguridad industrial en la actividad realizada.

xvi. Mantener condiciones de higiene en todos los productos y actividades que genere.

xvii. Mantener el espacio arrendado abierto al público y en condiciones de servicio en los siguientes horarios: lunes a viernes de 7:00 a.m a 8:30 p.m y los fines de semana de acuerdo con la disponibilidad academia que se presente.

xviii. Coordinar con el Centro Agroindustrial del SENA regional Quindío la realización de gestiones tendientes a promover el cumplimiento del objeto de este contrato.

xix. Hacer las reparaciones locativas a que aluden los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil y aquellas que sean necesarias por los daños causados por hechos suyos o de sus dependientes.

xx. No guardar dentro del inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro su conservación y seguridad y en todo caso tomar todas las medidas necesarias para su preservación.

xxi. Restituir el inmueble arrendado al vencimiento del término del contrato junto con los bienes entregados mediante inventario.

xxii. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

xxiii. El Contratista deberá entregar copia de los Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública para consumo humano de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y Protección social, Articulo 37.

xxiv. El Contratista deberá entregar copia del Acta de inspección sanitaria concedido por la Secretaría de Salud, cuando la actividad principal de comercio sea "Expendio y preparación de Alimentos". De acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y Protección social, Artículo 51. Para ello, el operador tendrá plazo de tres (03) meses a partir de la suscripción del contrato o aceptación de oferta.

xxv. El contratista deberá entregar copia del Certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y Protección social, Artículo 12 y ss., Para ello, el operador tendrá plazo de un (01) mes a partir de la suscripción del contrato o aceptación de oferta.

xxvi. El contratista deberá entregar Copia de Plan de Capacitación para los manipuladores de alimento de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y Protección social, Artículo 12 y ss., Para ello, el operador tendrá plazo de un (01) mes a partir de la suscripción del contrato o aceptación de oferta.

xxvii. El contratista deberá entregar Copia de Plan de Saneamiento, Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, Abastecimiento o suministro de agua potable de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y Protección social, Artículo 26. Para ello, el operador tendrá plazo de un (01) mes a partir de la suscripción del contrato o aceptación de oferta.

xxviii. El Contratista deberá entregar copia de los documentos que le apliquen de acuerdo con los Lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA). http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1393

xxix. El contratista deberá cumplir con manifiesto de entrega de los residuos ordinarios, orgánicos y especiales como el aceite de cocina de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015. Título2. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 3 Artículo 2.3.2.2.3.36.

xxx. Las demás designadas por el Supervisor del contrato.

xxxi. El futuro contratista tendrá treinta (30) días calendario, una vez se suscriba el acta de inicio, para la implementación de la totalidad de los requisitos de **SEGURIDAD Y**

SALUD EN EL TRABAJO, so pena de incurrir en un incumplimiento del contrato.

xxxii. El arrendatario se compromete a recibir y mantener en custodia y en perfectas condiciones los equipos y elementos que se entregan con el arrendamiento de la cafetería los cuales se encuentran en el siguiente cuadro:

INVENTARIO CAFETERIA		
Descripción Elemento	CANTIDAD	Atributos
HORNOS MICROONDAS, PLACAS 91203925 – 91203926.	2	MARCA HACEB
HORNO DE COCINA, PLACA 912019303- 912019304.	2	CAPACIDAD MÍNIMA 28 LITROS
ESTANTES, PLACAS 1063218000600000772 – 1063218000600000783 – 1063218000600000794.	3	MARCA REMINGTON, ESTANTERÍA METÁLICA, SEIS ENTREPLANOS, COLOR GRIS 190X30X91.
MESAS, PLACAS 912014970 A 912014988.	19	MODULO 4 PUESTOS CON ASIENTO Y ESPALDAR EN CONCHA PLÁSTICA, COLOR NARANJA, SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO MATE 100X60X73 CM, LOGO SENA Y CENTRO AGROINDUSTRIAL IMPRESO.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo - PERSONANATURAL O JURIDICA CON TRABAJADORES A CARGO

1. Presentar un cronograma de capacitaciones al personal de aseo y cafetería en las siguientes materias:
a.) manejo de los residuos,
b.) manejo de las sustancias químicas,
c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).
d.) Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos.

2. Presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal.

3. "Suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio

* Las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización (cada 5 años).

4. Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.

5. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos y viceversa.

6. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal.

Obligaciones ambientales del contratista

Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar certificado como capacitador en educación sanitaria.	Contractual

Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa *de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías"* y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual
El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	Contractual

A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual
El proveedor suministrara alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al "Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías" adoptado por el SENA	Contractual
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad

contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los

trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación,

modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral

consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO:

Las opciones de pago serán las siguientes, y su aplicación será definida en coordinación con el SENA, según las necesidades institucionales en favor de los Aprendices:

1. Pago en efectivo a través del botón de pagos disponible en la página web del SENA, lo cual realizará dentro de los primeros 5 días de cada mes.
2. A través de productos, como almuerzos o refrigerios u otros de naturaleza similar que sean requeridos por EL SENA para el desarrollo de actividades, eventos y reuniones. En aplicación de esta opción de pago, EL SENA enviará previamente a los arrendatarios la relación de productos necesarios y los términos de su entrega.
3. A través de servicios de preparación y entrega de suplemento alimenticio (colada) para los Aprendices del Centro Agroindustrial. En aplicación de esta opción de pago, el arrendatario suministrará, los ingredientes necesarios y garantizará su distribución, dichos ingredientes consisten exclusivamente en panela y leche, debido a que la entidad se encargará de la consecución de la bienestarina, también se podrá con la entrega de almuerzos o refrigerios.

Par la opción 2.8.2 y 2.8.3 se designará un comité técnico, quienes determinaran el precio de la colada, almuerzos o refrigerios para el pago del canon de arrendamiento, de acuerdo con las opciones de pago enunciadas en este párrafo.

Adicionalmente, el Contratista ofrece sin costo para la entidad, lo siguiente:

Valor almuerzo corriente para los aprendices.	Ofrecimiento del valor máximo a cobrar para el almuerzo corriente para los aprendices por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.000).** Los almuerzos deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones: Almuerzo completo para aprendices del Centro Agroindustrial: servido en menaje de losa en las instalaciones de la Cafetería del Centro Agroindustrial. Recipiente independiente, el cual debe contener los siguientes menús: Menú 1

	Almuerzo: Porción de sopa de verduras (10 oz); una porción de 100 gr. de carne asada (res, cerdo o chorizo); una porción de arroz con fideos (100 gr). Principio: Frijoles, garbanzos o verduras calientes (100 gr.), Acompañamiento: Tajada de plátano maduro 40gr, Ensalada criolla (Lechuga, tomate y zanahoria 70 gr.) Postre: Arroz con leche (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Tres opciones de jugos naturales, preparados con agua filtrada y alcalinizada). Menú 2 Almuerzo: Porción de sopa de pasta (10 oz); una porción de 100 gr. De carne de pollo (muslo o contramuslo), cerdo asado o chorizo; una porción de arroz blanco (100 gr.). Principio: Frijoles, lentejas o zanahoria Vicky (salteada en leche y mantequilla 70 gr). Acompañamiento: Yuca frita (40 gr.). Ensalada roja (remolacha, zanahoria, lechuga batavia (70 gr.). Postre: Dulce de guayaba o bocadillo (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Tres opciones de jugos naturales, preparados con agua filtrada y alcalinizada). Menú 3 Almuerzo: Porción de erema de ahuyama (1O oz); una porción de 100 gr de carne de res sudada, carne de cerdo asada o chorizo; una porción de arroz verde (100 gr.). Principio: Frijoles, blanquillos o acelgas guisadas (100 gr.). Acompañamiento: Papa criolla al vapor (40 gr.). Ensalada dulce (Piña, repollo y zanahoria 70 gr.). Postre: Panelita de leche (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Tres opciones de jugos naturales, preparados con agua filtrada y alcalinizada). Menú 4 Almuerzo: Porción de sopa de plátano (1O oz); una porción de 100 gr de carne de res en bistec, carne de cerdo asada o pescado; una porción de arroz con zanahoria (100 gr). Principio: Frijoles, pasta fría con atún o verduras salteadas (pimentón, cebolla y zanahoria) (100 gr.). Acompañamiento: Patacón o papa salada (40 gr.). Ensalada de Frutas: Melón, banano, papaya, sandía (70 gr.). Postre: Dulce de mora (40 gr.). Jugo: Vaso de 7 oz. (Tres opciones de jugos naturales, preparados con agua filtrada y alcalinizada). Menú 5 Almuerzo: Porción de sopa de ajiaquito (10 oz); una porción de 100 gr de carne de cerdo asada, albóndigas o pollo a la plancha; una porción de arroz con ajonjolí (100 gr.).

	Principio: Fríjoles, torta de espinacas o lentejas (100 gr.). Acompañamiento: Papa en crema de leche (40 gr.). Ensalada fresca: Lechuga, pepino, apio y zanahoria (70 gr.). Postre: Bocadillo veleño (30 gr.). Mazamorra (7 oz.) o jugo de frutas naturales (Dos opciones 7 oz.) El gramaje de los alimentos debe ser después de su elaboración.
b. Ofrecimiento voluntario de refrigerios para reuniones institucionales.	Ofrecimiento sin costo para la entidad de 50 refrigerios mensuales (Pastel de pollo hojaldrado de 200 gramos y botella de gaseosa o jugo de 250 ml) para reuniones institucionales.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Miguel Angel Rojas Aguirre – Profesional Grado 01



Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	05/12/2024	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.